ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 23 de enero de 2025

Señores.
CONSORCIO DISEÑO VIAL 2024
NIT: 901.911.892-0
R/L MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA
Carrera 38A 20 – 06,
3223769690
singeniumj@gmail.com
Duitama – Boyacá

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2.***, del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 064 de 2024**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MC-024 DE 2025**
2. OBJETO	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS RURALES Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DIEZ (10) DÍAS**, contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.915.000.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados

<table>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un solo pago equivalente al 100% con la entrega de los productos requeridos una vez aprobados por el supervisor:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2025000049</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.</td><td>260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td>$30.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.</td><td>110101 LIBRE DE IMPUESTOS</td><td>$3.915.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>$33.915.000.00</td></tr>
</table>

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍAS</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir</td></tr>
</table>

garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.
	2. Calidad de los servicios	Por el 20% del valor total del contrato.	Un (1) año a partir de la entrega de los estudios
	3. Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía ***No. 064-2024*** y la Oferta presentada por CONSORCIO DISEÑO VIAL 2024, representada legalmente por MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.384.008 expedida en Duitama aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS RURALES Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes y servicios objeto de la CONSULTORÍA, de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas, la calidad, características, la necesidad.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para asegurar la debida ejecución del objeto contractual, el Contratista deberá ser una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar, que cuente con un equipo interdisciplinario conformado por un (1) Director de Consultoría con especialización en gerencia de proyectos o similar, un (1) ingeniero civil con especialización en pavimentos y/o diseño de vías o similar, un (1) Ingeniero civil con especialización en hidráulica e hidrología o similar, que brinde el servicio integral para la ejecución del contrato de consultoría para el **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS RURALES Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ**

Profesional Ofrecido para el Cargo	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica	Formación académica
Director de Consultoría con especialización en gerencia de proyectos o similar	30%	Experiencia general de siete (07) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) proyectos como director en proyectos de consultoría vial	Ingeniero Civil
Ingeniero civil con especialización en pavimentos y/o diseño de vías o similar	50%	Experiencia general de cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) proyectos como especialista en proyectos de consultoría vial	Ingeniero Civil
Ingeniero civil con especialización en hidráulica e hidrología o similar	50%	Experiencia general de cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Mínimo dos (2) proyectos como especialista hidraulico en proyectos de consultoría vial	Ingeniero Civil

ANEXO TECNICO*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vías Rurales				
1,1	Estudios y diseños de vías rurales mediante la	GLB	1	$16.500.000	$16.500.000

	implementación de placa huella				
2	Vías Urbanas				
2,1	Estudios y diseños de vías urbanas mediante la implementación de pavimento rígido	GLB	1	$12.000.000	$12.000.000
			SUBTOTAL		$28.500.000,00
	IVA CONSULTORIA		19%		$5.415.000,00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				$33.915.000,00

PRODUCTOS A ENTREGAR

VIAS URBANAS: Para el diseño de vías urbanas se deberán entregar los siguientes productos

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		
1.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	Los levantamientos se arán de acuerdo a lo stablecido en las normas NVIAS. se hará entrega en nedio físico y digital	Carteras Topográficas
1.2			Memorias de Calculo
1.3			Certificado de calibración de equipos
1.4			Plano de localización topográfica - curvas de nivel. Georreferenciaciones coordenadas MAGNA SIRGAS
1.5			Plano planta - perfil
1.6			Plano secciones transversales
2	ESTUDIO DE SUELOS		
2.1	ESTUDIO DE SUELOS	Los sondeos son de acuerdo a lo establecido en las cartillas del INVIAS INVE-101-13 y lo reglamentado en la NTC y estos deberán realizarse con un laboratorio acreditado por la ONAC	Reconocimiento del terreno
2.2			Localización de sondeos profundidad Según norma INVE- 101-13 y lo reglamentado NTC
2.3			Plano de localización de sondeos
2.4			Ensayos de laboratorio
2.5			Registro fotográfico toma de muestras
2.6			Recomendaciones y Conclusiones cimentación y muros de contención y estructuras complementarias.
2.7			Parámetros sísmicos de diseño
2.8			Memorial de responsabilidad
3	DISEÑO GEOMÉTRICO		
3.1	DISEÑO GEOMETRICO	Diseño de acuerdo a las normas y criterios establecidos en el manual de diseño geométrico del INVIAS	Carteras Topográficas
3.2			Velocidad de diseño
3.3			Pendiente longitudinal Máxima y Mínima
3.4			Memorias de Calculo
3.5			Diagramas de transiciones de peraltes
3.6			Plano descriptivo de diseño

4	ESTUDIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
4.1	ESTUDIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Aforos vehiculares para determinar los volúmenes de tránsito (insumo para determinar la estructura de pavimento)	Conteos volumétricos de tránsito
4.2			Estudio de velocidades
4.4			Plan de manejo de tránsito
4.5			Memorias descriptiva y técnica constructiva conclusiones y recomendaciones
4.6			Proyecciones de tráfico
4.7			Presupuesto de la Implementación del PMT durante la ejecución
4.8			Plano de localización de señales y movimientos demarcación
4.9			Estimación de capacidad y niveles de servicio. Con su respectiva Caracterización vial de acuerdo a la resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 M.T.
5	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO			
5.1	DISEÑO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	Deberá determinar de manera preliminar los espesores de las diferentes capas que componen la estructura del pavimento de cada uno de los tramos que se divide el proyecto. Contendrá el estudio de la alternativa correspondiente a PAVIMENTO RIGIDO de acuerdo a los manuales de diseño de pavimentos.	Mapa de localización del proyecto.
5.2			Perfil de la estructura de pavimento en toda la longitud del proyecto.
5.3			Plano de secciones típicas – secciones transversales y longitudinales.
5.4			Memorias de cálculo
5.5			Registro Fotográfico.
5.6			Informe de conclusiones y recomendaciones de materiales granulares y de mezclas
6	ANÁLISIS DE RIESGOS			
6.1	ANALISIS DE RIESGOS	Identificación de amenazas. identificación de elementos vulnerables. evaluación de riesgos. análisis de riesgo. análisis de resultados. plan de contingencia. Plan de acción y matriz de riesgos con los lineamientos del Art.38 de la ley 1523 de 2012.	Identificación de amenazas
6.2			Identificación de los elementos vulnerables
6.3			Evaluación de los riesgos
6.4			Valoración de riesgos
6.5			Análisis de riesgo
6.6			Análisis de resultados
6.7			matriz de riegos y desastres
6.8			Plan de contingencia
6.9			Plan de acción
7	DISEÑO ESTRUCTURAL			
7.1	DISEÑO DE OBRAS DE ARTE DE DRENAJE Y DE PROTECCION	La Carga Viva a utilizar será el camión C40-95 o su franja de carga correspondiente o lo que indique el código vigente. Revisión y ajuste a las obras de drenaje superficiales	Memorias de Cantidades
7.2			Diseño de elementos no estructurales
7.3			Planos de Construcción
7.4			Detalles en Cortes
7.5			Detalles en Planta
7.6			Estructuras de Drenaje
7.7			Procedimientos Constructivos
7.8			Metodología de Cálculos
7.9			Despieces de acero
7.10			Despiece de elementos no estructurales

8	GEOLOGÍA Y GEOTECNIA		
8.1	GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	Se realizará el estudio del componente geológico a escala 1: 5.000 del municipio de Gachetá	Corte geológico
8.2			Mapa geológico
8.3			Registro de perforaciones
8.4			Diagnostico geotécnico
8.5			Recomendaciones y obras requeridas para los taludes de corte.
8.6			Mapa de Fuentes de Materiales y Sitios de disposición de sobrantes de cada Alineamiento. Incluir licencia ambiental y autorización ZODME
9	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAÚLICO		
9.1	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRAÚLICO	Curvas Intensidad – Duración – Frecuencia. para periodos de retorno de 2. 5. 10. 25. 50 y 100 años. Según lo establecido en el MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS del INVIAS o vigente. Se debe redimensionar muros de contención. y/o cualquier otro tipo de obra necesaria	Memorias de cálculo
9.2			Plano de situación del estudio hidrológico
9.3			Plano de la cuenca hidrográfica
9.4			Puntos críticos geológicos de suelos y drenajes
9.5			Planta de perfiles de inundación
9.6			Láminas de inundación
9.7			Definir láminas de agua
9.8			Definir láminas de espesor mínimo de bordillo
9.9			Definir tramo con bordillo y con canales
9.10			Diseño Hidráulico del Box culver o alcantarilla
9.11			Diseño de sumideros con sus planos y conexiones.
9.12			Debe tener conclusiones
10	PRESUPUESTO DE OBRA		
10.1	PRESUPUESTO DE OBRA	se calcularán con base en los planos elaborados. las cantidades de obra podrán cuantificarse en forma global por elementos estructurales (Losa. Viga. Cimentación. montaje. etc.)	Cantidades de obra
10.2			Análisis de precios unitarios
10.3			Presupuesto
10.4			Desglose del AIU
10.5			Presupuesto de interventoría
10.6			Desglose del factor multiplicador
10.7			especificaciones técnicas
10.8			Proceso constructivo
10.9			Cronograma y flujo de fondos
10.10			Productos entregables (análisis APU y AUI. rendimientos mano de obra y equipos y cotizaciones)

Lo anterior se debe desarrollar para los tramos descritos a continuación los cuales cuentan con información específica dentro del anexo técnico del presente proceso de contratación

TRAMO	PUNTO	ESTE	NORTE	UBICACIÓN	DISTANCIA	TOTAL TRAMO
TRAMO 1	1	1048632.559	1024712.324	CALLE 7 (CARRERA 6 - CARRERA 2)		358.22
	2	1048659.602	1024705.714		27.84	
	3	1048729.972	1024710.052		70.50	
	4	1048816.52	1024698.886		87.27	
	5	1048885.2	1024730.22		75.49	
	6	1048979.317	1024754.207		97.13	
TRAMO 2	7	1048654.896	1024701.944	CARRERA 6 (CALLE 6A - CALLE 7)		108.43
	8	1048651.089	1024690.183		12.36	
	9	1048655.842	1024673.613		17.24	
	10	1048692.399	1024603.773		78.83	
TRAMO 3	11	1048712.597	1024701.786	CARRERA 5 (CALLE 7 - CALLE 6)		195.16
	12	1048748.444	1024619.724		89.55	
	26	1048792.064	1024523.545		105.61	
TRAMO 4	13	1048497.945	1024610.007	CALLE 6D -CARRERA 7		117.53
	14	1048609.343	1024647.479		117.53	
TRAMO 5	15	1048510.664	1024588.094	CALLE 6 C CARRERA 7		113.06
	16	1048618.224	1024622.936		113.06	
TRAMO 6	17	1048590.48	1024581.075	CALLE 6B CARRERA 7		47.96
	18	1048635.341	1024598.036		47.96	
TRAMO 7	19	1048522.692	1024539.855	AVENIDA LAS PALMAS CALLE 6A (ENTRE AV SIMON BOLIVAR - CARRERA 3)		411.56
	20	1048591.278	1024563.845		72.66	
	21	1048753.835	1024617.818		171.28	
	22	1048913.279	1024669.502		167.61	
TRAMO 8	23	1048631.764	1024455.641	CALLE 6 (ENTRE AV SIMON BOLIVAR Y CARRERA 2)		461.09
	24	1048664.731	1024450.019		33.44	
	25	1048688.23	1024456.565		24.39	
	26	1048792.064	1024523.545		123.56	
	27	1048955.117	1024594.185		177.70	
	40	1049045.985	1024640.508		101.99	
TRAMO 9	27	1048955.117	1024594.185	CARRERA 3 (CALLE 6 CALLE 7)		149.05
	28	1048888.275	1024727.408		149.05	
TRAMO 10	39	1048954.87	1024426.87	CARRERA 4 (CALLE 6 CALLE 7)		300.80
	29	1048882.549	1024566.964		157.66	
	35	1048841.663	1024646.426		89.36	
	34	1048816.406	1024693.903		53.78	
	30	1048723.315	1024484.924			69.16

TRAMO 11	31	1048705.592	1024551.777	CARRERA 6 (CLL 6 CLL BIS)	69.16	
TRAMO 12	32	1048693.053	1024552.48	CALLE 6 BIS (CRA 6 - CRA 5)	12.56	87.36
	33	1048761.945	1024581.616		74.80	
TRAMO 13	36	1048844.42	1024444.704	CALLE 5 (CRA 4 A CRA 5)		89.08
	37	1048923.168	1024486.341		89.08	
TRAMO 14	38	1048880.527	1024386.878	CALLE 4 (CRA 4 - CRA 5)		84.42
	39	1048954.867	1024426.873		84.42	
TOTAL (ML)						**2592.87**

VIAS RURALES: Para el diseño de vías rurales se deberán cumplir con los siguientes entregables.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1.1	**DISEÑO DE VÍAS RURALES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PLACA HUELLA**	Los diseños de harán en cumplimiento de las normas INVIAS. se hará entrega en medio físico y digital	Diseño estructural de pavimentos
1.2			Diseño geométrico
1.3			Estructuras de drenaje
1.4			Estudio de suelos
1.5			Estudio de transito
1.6			Estudio geológico y geotécnico
1.7			Plano de localización
1.8			Plano Planta Perfil
1.9			Plano secciones
2.0			Plano de detalles
2.1			Presupuesto
2.2			Especificaciones
2.3			PMT

Lo anterior se debe desarrollar para un total de 2.400 Metros Lineales los cuales serán establecidos por el municipio en dos tramos específicos cumpliendo además la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa – huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.

Los diseños y documentos técnicos que el contratista deberá cumplir con los lineamientos de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa – huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para el caso de vías rurales, y para el caso de vías urbanas debe alinearse con lo establecido en el Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

NOTAS:

- El contratista deberá aportar para la consultoría todas las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución de la misma y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

- El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los pagos parafiscales de salud pensión y arl.

- También serán por cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua y energía que sean necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos, lo mismo que los derechos y las cuentas de consumo por dichos servicios durante la ejecución de la consultoría.
- Todos los elementos y materiales que se utilicen en la ejecución de ensayos en campo deberán ser previamente revisados y aceptados por la supervisión o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades a desarrollar teniendo en cuenta la necesidad de elaboración de estudios y diseños, con las descritas en las CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
- Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la

	del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato.

	10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **KAREN DANIELA DUARTE MORENO.** Secretaria de Planeación y Seguimiento a la Infraestructura. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).**

Atentamente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó: Dr. Camilo Esteban Linares Puentes